En el Municipio de Llanos del Caudillo a 18 de enero de 2018, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligero García.
Dª. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
- III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
- IV. RATIFICACIÓN APROBACIÓN FACTURA PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS 2017
- V. SOLICITUDES E INFORMES.
- VI. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 17/2017, no se presentan objeciones, por lo que las referidas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
2143	70575828Y	JULIAN SANCHEZ-MIGUEL GONZALEZ-GALLEGO (PROCOLOR)	39,69
16126	06207419H	GABRIEL NIETO-MÁRQUEZ MARÍN (HIPÉRBOLE)	241,18
01/2017	0G13141494	ASOC. CULTURAL VIRGEN DE LOS LLANOS	1.000,00
I.R.S.	52387684D	ANDRÉS A. ARROYO VALVERDE	977,64
ACLM.DE.17.11.0169	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.648,92
01/01/2018	G45035045	F.E.M.P. CASTILLA LA MANCHA	72,70
DEV. FIANZA	06240637R	JOSÉ Mª SERRANO GUTIÉRREZ	100,00
DEV. FIANZA	71722150P	LUIS MIGUEL VAQUERO GONZÁLEZ	150,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER PISO Y QUITAR TEJA" en el inmueble sito en C/ LUIS MINGO, 8, de fecha 20 de diciembre de 2017 por parte de D. ATANASIO LÓPEZ PARRA con D.N.I. n°70730846G cuya valoración de la obra se establece por SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA € (7.340,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ATANASIO LÓPEZ PARRA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como

instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. RATIFICACIÓN APROBACIÓN FACTURA PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS 2017.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Factura correspondiente a la obra de "PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017, INVERSIÓN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS" de fecha 27 de diciembre de 2017 presentada por JOSÉ MATEO CTNES HNES Y ARIDOS, S.L. y por un importe de VEINTIUNMIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO € CON CINCUENTA CÉNTIMOS, la cual resultó aprobada mediante Decreto de Alcaldía número: 2018/2.

Considerando que se trata de una competencia de legada en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la ratificación de la aprobación de la factura reseñada.

Así la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de sus miembros Acuerda.

ÚNICO.- Ratificar la aprobación de la Factura correspondiente a la obra de "PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017, INVERSIÓN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS" de fecha 27 de diciembre de 2017 presentada por JOSÉ MATEO CTNES HNES Y ARIDOS, S.L. y por un importe de VEINTIUNMIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO € CON CINCUENTA CÉNTIMOS, la cual resultó aprobada mediante Decreto de Alcaldía número: 2018/2.

V. SOLICITUDES E INFORMES

1.- Por parte de la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de devolución de ingresos duplicados en concepto del Precio Público por la prestación de servicio de Ayuda a Domicilio, confirmada la duplicidad de los pagos por parte de la tesorería municipal, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros y de conformidad con el Artículo 221de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Acuerda

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de las cuotas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre por un importe de 20 € cada una lo que suma un

importe total de 80 € en favor de D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, por el concepto de ingresos duplicados por las prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la devolución de las cuotas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre por un importe de 24,50 € cada una lo que suma un importe total de 98 € en favor de Dª Ángela Chocano Laguna, por el concepto de ingresos duplicados por las prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

TERCERO.- Reconocer el derecho a la devolución de las cuotas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre por un importe de 20 € cada una lo que suma un importe total de 80 € en favor de D. Marcelino Díaz Cantón, por el concepto de ingresos duplicados por las prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CUARTO.- Procédase al pago de las reseñadas devoluciones por ingresos indebidos.

QUINTO.- Notifiquese el presente Acuerdo a los interesados.

2.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Andaluza de Tratamientos e Higiene S.A. solicitando la devolución de la garantía definitiva establecida para la ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS, adjudicado mediante decreto de Alcaldía 2011/183.

Considerando que ya ha cumplido el plazo de garantía, establecido en dos años, así como que el contrato se ejecutó a satisfacción del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda.

PRIMERO.- Cancelar la garantía definitiva prestada por Andaluza de Tratamientos e Higiene S.A prestada mediante Aval del Banco Mare Nostrum, S.A. por un importe de SESENTA EUROS (60 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

3.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por la Asociación cultural la Tobas solicitando el cambio de sede, solicitando a estos efectos el local de la Asociación Juvenil, al no cubrir el actual sus necesidades por tema de espacio.

La Junta de Gobierno Local tras un breve debate Acuerda por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Dicho local pertenece a la Asociación Juvenil, además no se puede ceder se manera permanente ese local ya que se están estudiando proyectos para el uso de ese edificio en el presente año, además se considera el local actual como adecuado para la sede de la asociación.

SEGUNDO.- Ceder el local de la asociación juvenil Hasta la finalización de los carnavales para preparación de los desfiles.

VI. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se produjeron.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

Fdo.: Andrés A Arroyo Valverde.

ELSECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.